



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 15 de marzo de 2021; el Dictamen N° 002-2021-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia; el Correo Institucional de fecha 06 de octubre de 2020, remitido por el Instituto Superior Tecnológico IDAT; el Memorando N° 010-2021-GM/MDSJL, de fecha 07 de enero de 2021, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 145-2020-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de diciembre de 2020, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 031-2020-SCII/MDSJL, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 219-2020-GDS/MDSJL, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 084-2020-SGECDDJ/MDSJL, de fecha 10 de noviembre de 2020, expedido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N° 186-2020-GP/MDSJL, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 202-2020-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 26 de octubre del 2020, expedido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 728-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 23 de octubre de 2020, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 1036-2020 y 069-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 26 de febrero de 2020 y 08 de febrero de 2021, respectivamente, de la Subgerencia de Recursos Humanos; todos acerca de la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárata | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. Asimismo el numeral 23) del artículo 20° de la norma antes citada, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no genera algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;



Que, en el presente caso corresponde a un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual consta de quince (15) cláusulas, siendo el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, establecer la cooperación mutua entre las partes de conformidad con la cláusula cuarta del precitado Convenio, donde se señala los compromisos de ambas partes;



Que, en ese sentido, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, se aprecia que el Instituto Superior Tecnológico, se compromete en virtud a este convenio a otorgar educación superior al personal que trabaja en la Municipalidad, con una antigüedad mayor a tres (03) meses en calidad de trabajador dependiente, a su cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, haciéndolos beneficiarios a los descuentos en sus pensiones en las carreras profesional y en los cursos de extensión profesional que dicte el Instituto Superior Tecnológico;



Que, se cuenta con los informes favorables de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**, la **SUBGERENCIA DE RECURSO HUMANOS**, la **SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE y JUVENTUDES**, y la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**, y con relación al costo y presupuesto de la difusión, del proyecto de convenio, se pronunciaron la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO** y el pronunciamiento de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL**;



Asimismo, se cuenta con el Informe Legal de la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, el cual opina que resulta procedencia el Convenio Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, y;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2021, aprobado por mayoría, los regidores miembros del mismo, recomiendan Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**; y Autorizar al Alcalde la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Interinstitucional entre el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, el cual consta de quince (15) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE